

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARTOS (JAÉN)

2024/603 *Aprobación de la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2023-2025 del Ayuntamiento de Martos.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Martos (Jaén).

Hace saber:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de febrero de 2024, aprobó la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante LGS, establece que una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas.

Desde la perspectiva económica, las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria, actualmente orientada por los criterios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera y crecimiento económico.

Uno de los principios que rigen esta ley, recogido también en la normativa de estabilidad presupuestaria, es el de transparencia. Con este objeto, las Administraciones deberán hacer públicas las subvenciones que concedan y, a la vez, la ley establece la obligación de formar una base de datos de ámbito nacional que contenga información relevante sobre todas las subvenciones concedidas.

Esta mayor transparencia redundará de forma directa en un incremento de los niveles de eficiencia y eficacia en la gestión del gasto público subvencional.

En esta línea de mejora de la eficacia, la LGS establece, como elemento de gestión e instrumento de dicha mejora, la necesidad de elaborar en cada Administración Pública un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y los efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, a fin de adecuar las necesidades públicas a cubrir mediante las subvenciones, con los recursos disponibles, y todo ello con carácter previo a la concesión.

La justificación de la realización del Plan Estratégico de Subvenciones tiene su fundamento en lo dispuesto, con carácter general, en la exposición de motivos de la LGS y de forma específica en el mandato establecido en el artículo 8 de la citada norma, en los artículos 10

y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en adelante RLGS.

El artículo 8.1 de la LGS, prevé que cuando las Administraciones Públicas pretendan conceder subvenciones, con carácter previo deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, que señale los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El artículo 11 del RLGS, establece que los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse o modificarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

La Junta de Gobierno Local aprobó, con fecha 29 de diciembre de 2022, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, el cual fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de fecha 5 de enero de 2023.

El artículo 17 del Plan Estratégico de Subvenciones establece que la introducción de nuevas líneas de subvención en citado Plan o la modificación de líneas ya incluidas, estarán condicionadas a la modificación previa o simultánea del referido Plan.

El Pleno del Ayuntamiento de Martos, con fecha 29 de diciembre de 2023, aprobó inicialmente el Presupuesto General Municipal y sus Anexos para 2024, siendo publicada dicha aprobación inicial en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 3, de fecha 4 de enero de 2024. Posteriormente, con fecha 31 de enero de 2024, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 22, se publicó la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal y sus Anexos para 2024.

Dentro de las previsiones de gastos del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2024 y más en concreto dentro de las transferencias corrientes, se han modificado, respecto de lo previsto para el ejercicio 2023, los créditos iniciales respecto de determinadas aplicaciones presupuestarias que afectan a las subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Martos para el ejercicio 2024 y, por ende, al Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025.

Las líneas estratégicas objeto de modificación deben ser:

1.- Línea Estratégica 3: Deportes, por cuanto debe incluirse una nueva convocatoria de subvenciones, en concreto para actividades dirigidas al fomento del deporte y la promoción de la actividad física deportiva, por un importe de 5.000 euros.

2.- Línea Estratégica 4: Cultura, por cuanto debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2024 para la convocatoria de premios y certámenes culturales, pasando de 14.100 euros previstos para el ejercicio 2024 a 11.800 euros, que es el importe consignado como

créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 3300.489.00, a la cual se debe imputar dicha convocatoria.

3.- Línea Estratégica 7: Participación Ciudadana, por cuanto debe modificarse el importe asignado para el ejercicio 2024 para la convocatoria de subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas, pasando de 20.000 euros previstos para el ejercicio 2024 a 30.000 euros, que es el importe consignado como créditos iniciales en la aplicación presupuestaria 9240.480.00, a la cual se debe imputar dicha convocatoria.

Visto cuanto antecede, es necesario llevar a cabo la modificación I del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Martos para el periodo 2023-2025, a fin de adecuarlo al Presupuesto General Municipal del ejercicio 2024, en concreto de su anexo mediante la modificación de las siguientes líneas estratégicas, así como de su resumen general:

Anexo al Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2023-2025

Línea Estratégica de Deportes

Mediante la inclusión de la siguiente convocatoria:

4.- Descripción: Subvenciones a Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas.

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Plazo Ejecución: Del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio.

- Sectores:

a) Directos: Clubes Deportivos o Asociaciones Deportivas.

b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar las iniciativas ciudadanas en acciones deportivas, así como fomentar la afición deportiva.
- Apoyar el deporte, impulsando las actuaciones necesarias para su consecución.
- Mejorar el conocimiento y la imagen del municipio dentro y fuera de éste.

b) Específico:

- Promocionar la práctica de deportes en sus distintas categorías.
- Satisfacer la demanda de espectáculos deportivos del municipio.
- Favorecer el deporte como elemento del desarrollo deportivo de la provincia.
- Apoyar el deporte de grupo.
- Conservar la cultura popular enraizada a través del deporte.
- Impulsar ciertas actividades deportivas con especial arraigo en el municipio.

- Indicadores:

a) Número de solicitudes.

b) Número de personas integrantes de los clubes deportivos o asociaciones deportivas.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	5.000,00	5.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Línea Estratégica de Cultura

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

3.- Descripción: Premios y Certámenes Culturales.

Tal y como establece la LGS en su artículo 4, están excluidos del ámbito de aplicación de esta ley, los premios que se otorguen sin la previa solicitud del beneficiario. La LGS, en su Disposición adicional décima, en referencia a los premios educativos, culturales científicos o de cualquier otra naturaleza, determina, que reglamentariamente se establecerá el régimen especial aplicable al otorgamiento de los premios educativos, culturales, científicos o de cualquier otra naturaleza, que deberá ajustarse al contenido de esta ley, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones, no resulte aplicable. Así, aunque los premios se excluyen del ámbito de aplicación de la LGS, se deberán ajustar al contenido de la misma.

Actualmente y mientras se desarrolle reglamentariamente este apartado el Ayuntamiento de Martos y respecto de los premios y certámenes culturales realizará convocatorias para conceder los siguientes premios:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3300.489.00	Premios y Certámenes Culturales	11.000,00	11.800,00	11.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal y Subvención Diputación Provincial de Jaén.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

Línea Estratégica de Participación Ciudadana

Mediante la modificación de la siguiente convocatoria:

Descripción: Subvenciones a Asociaciones y Organizaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas.

- Régimen/Procedimiento: Convocatoria, concurrencia competitiva.

- Mecanismo: Acuerdo de la Junta de Gobierno Local.

- Plazo Ejecución: Anual.

- Sectores:

a) Directos: Asociaciones de Vecinos, Asociación de Padres y Madres de Alumnos/as y Antiguos Alumnos, demás Asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y Organizaciones Ciudadanas.

b) Indirectos: Vecinos/as del municipio.

- Objetivos:

a) Estratégico:

- Propiciar actividades que fomenten las tradiciones o la cultura local.
- Fomentar y apoyar las iniciativas juveniles.
- Fomentar actividades dirigidas a la dinamización de los barrios y al fomento de la participación.
- Fomentar actividades de salud, deporte, ocio y medioambiente.
- Fomentar actividades proyectadas por las AMPAS y antiguos alumnos que favorezcan la educación.

b) Específico:

- Apoyar actividades dirigidas a la dinamización y al fomento de la participación.
- Apoyar actividades educativas complementarias, dirigidas a favorecer la integración sociocultural, la solidaridad y convivencia de los alumnos/as.
- Fomentar las tradiciones o la cultura local de nuestra ciudad en especial actividades a desarrollar en Ferias y Fiestas de tradición en nuestra localidad.

- Indicadores:

a) Número de solicitudes.

b) Número de actividades o proyectos desarrollados en el marco de la convocatoria.

- Costes Previsible/Presupuesto/Aplicación Presupuestaria:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
9240.480.00	Subvenciones Participación Ciudadana	20.000,00	30.000,00	30.000,00

- Fuentes de Financiación: Presupuesto Municipal.

- Plan de Actuación: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras

que rijan las convocatorias.

Resumen General Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2023-2025

Mediante la modificación del resumen general de las convocatorias por concurrencia competitiva y premios quedando del siguiente modo:

Concurrencia Competitiva

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3410.480.00	Subvenciones a Clubes Deportivos	25.000,00	30.000,00	30.000,00
9240.480.00	Subvenciones Participación Ciudadana	20.000,00	30.000,00	30.000,00

Premios

Aplicación Presupuestaria	Denominación	2023	2024	2025
3300.489.00	Premios y Certámenes Culturales	11.000,00	11.800,00	11.000,00
3380.489.00	Premios Carnaval y Otros Delegación Festejos	5.400,00	5.400,00	5.400,00

Lo que se hace público para general conocimiento.

Martos, 9 de febrero de 2024.- El Alcalde-Presidente, EMILIO TORRES VELASCO.